

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020

Referencia: Restitución No. 2020-388

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el 28 de septiembre de 2019 que obran a numerales 1 y 2 del encuadernado principal virtual y, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE UNICA INSTANCIA**, promovida por **MARÍA VILMA CANCINO FORERO** contra **MARTHA PATRICIA PELÁEZ ROMERO**, por **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**.

SEGUNDO: Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando las constancias del caso.

TERCERO: Sin costas para las partes.

CUARTO: Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **49**

Fijado hoy **23 de noviembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744a0c424ea60b13ba64bcee810aa8e97bc1ee21b7c4e6085b050f654e277b97**
Documento generado en 20/11/2020 06:56:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**